



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Viernes, 29 de julio de 1988

Núm. 91

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 23

Don Luis Carlos Ordóñez, ha sido nombrado Guarda Jurado de Caza del coto P-10.039 "Finca Monte El Rey", del término municipal de Valdespina, del Ayuntamiento de Amusco, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia, 30 de junio de 1988.— El Gobernador Civil, Esteban, Egea Sánchez.

3246

las alegaciones formuladas, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos.

Palencia, 23 de julio de 1988. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3267

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Públicos, S. A., contratista de las obras de "Pavimentación en calle Filipinas de Palencia", núm. 190/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1985, en la garantía definitiva de 898.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 20 de julio de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3199

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Convocatoria para desarrollar un Plan Especial de Obras y Servicios de los Ayuntamientos de determinadas zonas de Castilla y León en base al Documento Adicional al Convenio de

Colaboración firmado el 6 de julio de 1988, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Castilla y León, en el que se acuerda un Plan Especial de actuación contra el desempleo eventual agrario en el año 1988.

La Junta de Castilla y León y el INEM convocan conjuntamente, la realización de un Plan Especial de Obras y Servicios por parte de los trabajadores eventuales del R.E.A., de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y S. S. de 21-2-85 (B.O.E. de 26-2-85), con arreglo a las siguientes bases:

1.º Objeto: Pueden ser objeto de inclusión en dicho Plan Especial.

a) Todas las obras y servicios de interés general y social y sean de la competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

d) Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por la Junta de Castilla y León y el INEM para la realización de la obra o servicio de que se trate.

e) Que la duración mínima de la obra o servicio sea de tres meses.

f) Que las mencionadas obras no formen parte de otros planes ya aprobados.

2.º Solicitudes: Podrán solicitarlo prioritariamente, dentro de toda la Comunidad de Castilla y León, los siguientes municipios:

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia en sesión ordinaria de 12 de julio de 1988, entre otros acuerdos aprobó el Plan de obras en la Red Viaria Local, comprensivo de tres obras en Riberos de la Cueva, Villanueva del Rebollar y Valle del Retortillo, por un importe de 45.520.000 pesetas, exponiéndose al público por plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al sólo efecto de oír alegaciones y reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse, en el Negociado de Planes Provinciales.

Transcurrido este plazo sin alegaciones, y resueltas que hubieren sido

AVILA, (Comarca la Maraña)

Cisla.
Fontiveros.
Barromán.
Bercial de Zapardiel.
Contivero.
Fuente de Sauz.
Horcajo de las Torres.
Langa.
Madrigal de las Altas Torres.
Mamblas.
Nava de Arévalo.
Palacios de Goda.
Tiñosillo.
Piedrahita.

SALAMANCA, (Comarca de Peñaranda)

Aldeaseca de la Frontera.
Cantalpino.
Macotera.
Palacios Rubios.
Poveda Cintas.
Zorita de la Frontera.

VALLADOLID, (Comarca de Medina)

Bobadilla del Campo.
Carpio.
Castronuño.
Fresno El Viejo.
Muriel.

ZAMORA, (Comarca de la Guareña)

Bóveda de Toro.
Cañizal.
Fuentelapeña.
Fuentesauco.
Sanzoles.
Venialbo.
Villanueva del Puente.
Guarrate.
Vadillo de Guareña.
El Pego.
Villaescusa.

Y que tengan desempleo eventual agrario y en alta en el R.E.A., al 31-1-88 y en casos especiales en las zonas prioritarias al 31-3-88, e inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo.

3.º *Procedimiento de solicitudes:* Las solicitudes se formularán individualmente por cada obra o servicio, formulándose en los modelos establecidos al efecto.

Cada solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de la Corporación por el que se solicita la inclusión en el Plan y la subvención correspondiente.

b) Memoria de las obras o servicios en la que se recogerán, al menos, lo especificado en la base cuarta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (B.O.E., 26-2-85).

c) Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar las consignaciones presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal o compromiso de consignación presupuestaria o de confeccionar la correspondiente modificación de crédito o, en su caso, del acuerdo del pleno por el que se solicita el crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a la Caja de Crédito Provincial, en cuyo

caso se hará constar la renuncia expresa a acudir al B.C.L.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se acredite que las obras o servicios solicitados no tienen concedidos ningún tipo de subvención para los mismos fines.

e) Proyecto de la obra o servicio solicitado, si los hubiere.

4.º *Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes deberán tener entrada en las Direcciones Provinciales del INEM o en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, hasta el 30 de agosto de 1988. En caso de que éstas fueren recibidas en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se trasladarán a las Direcciones Provinciales del INEM, para su trámite reglamentario y de acuerdo con la coordinación entre ambas administraciones.

5.º *Selección de solicitudes:* Las Direcciones Provinciales del INEM y la Junta de Castilla y León, seleccionarán las obras y presentarán a las Comisiones de Planificación y Coordinación de Inversiones para su estudio y propuesta, dándose traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva Provincial para el informe preceptivo correspondiente.

Las Direcciones Provinciales del INEM, a la vista de este informe y de la propuesta de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, formalizará el otorgamiento de la subvención correspondiente dando traslado de una copia del mismo, a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León para el pago de la parte correspondiente.

Los anexos a los que se hace referencia en esta convocatoria se facilitarán en las Direcciones Provinciales del INEM y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

El Delegado del Gobierno, Domingo Ferreiro Picado. — El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

3268

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Palencia**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material, cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Material de laboratorio para varios centros de varias localidades.

—Presupuesto de contrata: 3.151.100 pesetas.

—Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Oferta económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 25 de julio de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

3272

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Palencia**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material, cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Equipamiento de reposición para varios Centros de EGB de Palencia y provincia.

—Presupuesto de contrata: 5.037.600 pesetas.

—Plazo de ejecución: Treinta días.

Pliegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Oferta económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 25 de julio de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

3272

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**Dirección Provincial de Palencia**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras del material, cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

—Mobiliario para el Instituto de Bachillerato de Aguilar de Campoo.

—Presupuesto de contrata: 1.031.838 pesetas.

—Plazo de ejecución: Treinta días.

Riegos y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Oferta económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 25 de julio de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

3272

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ricardo Ginés Ortiz - Ruiz Ogarrio y doña Lucia Barriuso Barriuso, Quintanilla de las Torres (Palencia), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas de aprovechamientos de los ríos Camesa y Rubagón, en término municipal de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9.405).

Valladolid, 13 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3134

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ricardo Ginés Ortiz - Ruiz Ogarrio y don Manuel Ortiz Ruiz - Ogarrio Quintanilla de las Torres (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de aprovechamientos del río Camesa, en término municipal de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-9.406).

Valladolid, 13 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3133

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Meneses de Campos, con domicilio en Meneses de Campos, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, próximos al río/arroyo "Cáncer", en término municipal de Meneses de Campos.

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de árboles, situados en zona de dominio público, próximos al río Cáncer", especie pinos, chopos, en una superficie de media hectárea, en término municipal de Meneses de Campos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudica-

dos, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3048

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 59/86, ejecución número 7/87, a instancia de don Jesús Vicente Renedo, contra JAEMSA, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Una máquina enceradora eléctrica, marca "Sonma", internacional, valorada pericialmente en 45.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de septiembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de octubre de 1988, señalándose para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia. c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las tres partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán

sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

3254

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 130/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central, S.A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra como demandado don Fermín Mediavilla Fuente, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fermín Mediavilla Fuente, y con

ello completo pago al actor de la cantidad de un millón de pesetas de principal, seiscientas una mil doscientas noventa y cuatro pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Fermín Mediavilla Fuente

Dado en Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Carlos Fuentes Candelas. — El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

3253

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con el número 194/88, seguidos a instancia del Procurador señor Hidalgo en nombre y representación de don Miguel García López y doña Catalina Garrido González, respecto de la siguiente finca:

“Una era de pan trillar con su caseta, hoy en ruinas, al pago de “Las de Abajo”, hoy solar en la calle Las Eras, número 7, de superficie 3 cuartas y 75 paños, equivalente a 33 áreas, 63 centiáreas ó 3.363 metros cuadrados, en término municipal de Monzón de Campos. Linda: Norte, la de Policarpo Rojo antes de Primitiva Fernández y Cayo García, hoy Nazario García y Elpidio Fernández; Este, el camino; Sur, la de Elena Fernández, antes de Antonio Fernández, Angela de la Pisa y Carlos Fernández, y al Oeste, vía férrea. Está inscrita al tomo 1.328, folio 93, finca número 4.003, del Registro de la Propiedad de Palencia”.

Por medio del presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado - Juez, Carlos Fuentes Candelas. — El Secretario judicial (ilegible).

3250

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de emplazamiento

En autos de juicio de faltas número 719/88, seguido por el Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, seguido por lesiones y daños tráfico, se emplaza a Obdulia López Doral, Susana Fernández López y Chystel Fernández López, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción núm. tres de esta capital dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Jesús Martín Sánchez y Mapfre, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la inculpada Obdulia López Doral, y a las lesionadas Susana Fernández López y Chystel Fernández López, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

3212

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel de la Fuente Hoyos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor Juez don Jesús Manuel de la Fuente Hoyos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 760/88, por daños por imprudencia, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; inculpa-do, Leoncio Vadillo Plaza; responsable civil directo, Mutuelle Assurance Des Comercants et Industrielles de France, representada en España por GESA; perjudicado Dirección General de Correos y Telégrafos, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Leoncio Vadillo Plaza, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas, y a que indemnice a la Dirección General de Correos y Telégrafos con la suma de 23.112 pesetas; siendo responsable civil directo la Compañía Aseguradora GESA. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la última notificación de sentencia. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado, Jesús Manuel de la Fuente Hoyos.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Firmado, María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Leoncio Vadillo Plaza, con domicilio en Francia 40600 Biscarrose, 5, Rue des Verdiers.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez sustituto, Jesús Manuel de la Fuente Hoyos. — El Secretario, María Teresa Martínez Collazos.

3236

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel de la Fuente Hoyos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo, es como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor Juez don Jesús Manuel de la Fuente Hoyos, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, ha visto las presentes actuaciones del juicio de faltas núm. 499/88, seguidos por daños en tráfico, habiendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como inculpado Enrique Benayas Alonso; inculpado Fernando Rodríguez Delgado, ambos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Enrique Benayas Alonso y Fernando Rodríguez Delgado, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Jesús Manuel de la Fuente. Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado, Teresa Martínez. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto se notifica la sentencia a Fernando Rodríguez Delgado, vecino que fue de la ciudad de Madrid, calle Ferroviarios, 55, hoy en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente, que firmo en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez sustituto, Jesús Manuel de la Fuente. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

3235

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 258/87, seguidos ante el Juzgado de Distrito número dos de esta capital, a instancia de Lico Central de Leasing, S. A., contra don Agustín Grajal Cuesta, sobre

reclamación de cantidad, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Agustín Grajal Cuesta, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día trece de septiembre, a las once y treinta horas, comparezca a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Palencia, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

3249

BALTANAS

Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás, doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, dictada en autos de juicio de faltas número 106/88, por lesiones y daños en circulación, se cita a don Antonio Da Concepciao Dias, vecino de 926000 Asnieres (Francia), con domicilio en 85 Avenue Faidhedbe, y a doña Aida Pires Blanco Alves; vecina de Braga (Portugal), con domicilio en San José de San Lázaro, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de España, el próximo día doce de septiembre, a las diez cuarenta de sus horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que así conste y sirva de citación a los anteriormente reseñados, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3240

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás, y accidentalmente del de igual clase de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en el Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato, se siguen autos a que luego se hará mención en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Baños de Cerrato, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en prórroga de jurisdicción.

SENTENCIA. — Juicio de faltas número 241/87, seguido por presunta estafa a RENFE apareciendo como partes, de la

una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y, de otra como denunciado Carlos Lema Allo, y como denunciante el Jefe de Estación de Venta de Baños, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Carlos Lema Allo, como autor de una falta del artículo 587, párrafo tercero del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas procesales y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.160 pesetas. Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción núm. uno de los de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Carmen Nela. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la señora Juez de Distrito, estando celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe. — Firmado: Juan Carlos Peña. — Rubricado y sellado”.

Por medio del presente edicto se notifica la anterior sentencia al inculpado en ignorado paradero Carlos Lema Allo.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez accidental, María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario judicial (ilegible).

3239

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás, y accidentalmente del de igual clase de Baños de Cerrato.

Certifico: Que en los autos que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Baños de Cerrato, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa.

SENTENCIA. — Juicio de faltas número 474/87, seguido por lesiones en agresión, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Tomás Navarro Alonso, como perjudicado - lesionado Antonio de la Fuente Salsón, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Tomás Navarro Alonso, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, costas procesales y que indemnice al perjudicado Antonio de la Fuente Salsón, en la cantidad de 12.000 pesetas por las lesiones. Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la señora Juez de Distrito, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Por medio del presente se notifica la anterior sentencia a Tomás Navarro Alonso y Antonio de la Fuente Salsón, ambos en ignorado paradero.

Dado en Baños de Cerrato, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez accidental, María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario judicial (ilegible).

3238

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas 215/88, por presunta estafa, seguidos contra Nicolás González, Pérez, con D.N.I. núm. 12.599,920, y último domicilio conocido en Támara de Campos, calle La Serna s/n., del que se ausentó sin dejar señas; en cuyas actuaciones he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, emplazando a dicho inculcado para que en diez días comparezca voluntariamente ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos que se le imputan y hacerle lectura del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario, (ilegible).

3256

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Faltas 212/88, por presuntos malos tratos de obra en virtud de denuncia de Nicolás González Pérez, mayor de edad, con D.N.I. núm. 12.599.920, vecino que fue de Támara de Campos, calle La Serna s/n., del que se ausentó sin dejar señas y actualmente en ignorado paradero. En lo que he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que dicho denunciante comparezca en diez días ante este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, María del Carmen Nela Pardo Pérez. — El Secretario, (ilegible).

3257

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 146/87, seguido contra Gavin Lawrence Ncardle, por el hecho de imprudencia tráfico, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la

que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, pesetas 101.584.

Multa impuesta, 10.000 pesetas.

Total, 111.584 pesetas.

Corresponde satisfacer a Gavin Lawrence Ncardle.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3258

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado don Avelino Alonso Gómez, D. N. I. número 12.752.879, hijo de Javier y de Albertina, de 20 años de edad, vecino que fue de Palencia, calle María de Padilla, 7, natural de (no consta), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 290/87, por estafa, significando que la pena prescribe el día 7 de noviembre de 1988, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para su remisión al Excmo. Sr. Director General de la Seguridad del Estado, se pone el presente en Baños de Cerrato, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3259

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 818/1987, que en este Juzgado se tramita, sobre daños en finca rústica, por entrada de ganado lanar, contra Antonio Martínez Caballero, nacido en Guaza de Campos (Palencia), el 15 de marzo de 1950, hijo de Ventura y Teodora, cuyo último domicilio lo tuvo en Vega de Bur, de profesión pastor, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para abono de multa por importe de 10.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que de

ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

3255

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Roberto Eugenia Ortiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en los bajos sitios en calle Modesto Lafuente, número 25, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 22 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2837

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	994.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	1.425.000
3. Intereses	30.000
4. Transferencias corrientes	860.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	476.000
9. Variación de pasivos financieros	215.000
TOTAL	4.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.269.000
2. Impuestos indirectos	170.000
3. Tasas y otros ingresos	988.000
4. Transferencias corrientes	1.250.000
5. Ingresos patrimoniales	323.000
TOTAL	4.000.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.
Escala: Habilitación Nacional.
Subescala: Secretaría.
Clase: Tercera.
Forma de provisión: Concurso.

En Agrupación con Abarca de Campos, Guaza de Campos y Mazuecos de Valdeginete.

Autilla de Campos, 26 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3260

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canchales.
Entradas.
Perros.
Rodaje y arrastre de vehiculos.
Tránsito de animales.
Ventanas y puertas que abren al exterior.

Ocupación de la vía pública.
Solares sin cercar o vallar.
Castrillo de Villavega, 25 de julio de 1988. — El Alcalde, Crescente Porras.

3262

SALDAÑA

EDICTO

De acuerdo con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando la permuta de bienes de su propiedad, calificados como bienes de propios, con otro de propiedad del contratista de obras don Jesús Toribio Gonzalo, cuya descripción es como sigue:

Finca de propiedad municipal. — Trozo de terreno, de forma triangular de 10 metros lineales de base por 20'90 de altura, con una extensión superficial de 104'50 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes una vez que se segregue de la finca matriz: Norte, solar de don Jesús Toribio Gonzalo; Sur, finca matriz; Este, solar de don Jesús Toribio Gonzalo, y Oeste, finca matriz.

Este terreno que forma parte de la finca matriz denominada "Picón del

Río", sita en la Avenida de José Quintana, pertenece al Ayuntamiento al haberla adquirido mediante escritura de permuta con el Estado Español, otorgada en Palencia, en quince de julio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario don Luciano Laita Laborda.

Es un bien de propios, no tiene cargas, no produce rentas de ninguna especie ni se halla destinado a ningún fin por formar parte del antiguo campo de fútbol municipal y la finca matriz se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.439; Libro 25, Folio 7, Finca 2.562, inscripción primera.

Finca de don Jesús Toribio.—Trozo de terreno, de forma triangular de 10 metros lineales de base por 20'90 de altura, con una extensión superficial de 104'50 metros cuadrados, cuyos linderos, una vez segregado de la finca matriz, son como sigue:

Norte, Avenida de José Quintana, Sur y Oeste, solar del Ayuntamiento de Saldaña, y Este, finca matriz de la que se segrega, propiedad de don Jesús Toribio Gonzalo.

Este trozo de terreno, forma parte de la finca matriz de la que se segrega, sita en la Avenida de José Quintana y pertenece al permutante por haberla adquirido mediante escritura pública de los Hermanos Magide y Montero de Espinosa, otorgada en Saldaña, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con el número 333 del protocolo del señor Notario, don José Manuel Páez Moreno; se halla libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al Tomo 1.706, Libro 31, Folio 41, Finca 3.580, inscripción tercera.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 110, letra f) del citado Reglamento de Bienes, de 13 de junio de 1986, queda el expediente a disposición del público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Saldaña, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3264

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá, 25 de julio de 1988. — El Alcalde, Adrián Herrero.

3245

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos doña Rufina Cuesta Lanchares, de las obras 206 "Pavimentaciones en Santervás de la Vega", por importe de pesetas 2.000.000; 207 de "Pavimentaciones en Villapún", por importe de pesetas 1.000.000, y 208 de "Pavimentaciones en Villarrobojo", por importe de 1.000.000 de pesetas, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santervás de la Vega, 21 de julio de 1988. — El Alcalde, David de Prado.

3263

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 46/88, titulada "Saneamiento Fosa Séptica en Soto de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Soto de Cerrato, 7 de julio de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

3080

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 27/88, titulada "Depósito Regulador en Soto de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Soto de Cerrato, 7 de julio de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

3081

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de ganado.

Alcantarillado.

Inspección de motores.

Tariego de Cerrato, 18 de julio de 1988. — El Alcalde, F. González.

3266

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Don Juan Antonio Renedo Macho, contratista que fue de las obras de reparación de la piscina municipal, solicita del Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que por importe de 200.078 pesetas tiene constituida en garantía de la referida obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin que por plazo de quince días puedan presentar sus reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón de la obra citada.

Velilla del Río Carrión, 22 de julio de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3242

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1988, los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas que han de regir la contratación de la redacción del Plan Parcial comprensivo de la carretera Burgos, Ferrocarril Madrid - Hendaya, y finca de propiedad municipal, sito en el pago de La Loba, se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al del a inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Venta de Baños, 20 de julio de 1988.
— El Alcalde (ilegible).

3229

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 374/86, titulada "Pavimentaciones en Villalcazar de Sirga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villalcazar de Sirga, 18 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3163

Anuncios particulares

Notaría de

D. Antonio A. Longos Martínez

BALTANAS

EDICTO

A requerimiento de don Tomás de los Mozos Miguel, mayor de edad, soltero, alguacil y vecino de Palenzuela, se ha iniciado acta ante el Notario de esta localidad, don Antonio Angel Longo Martínez, con fecha doce de julio de 1988, para justificar un aprovechamiento de un litro de agua por segundo y hectárea, durante unas cuatro horas al día, tres días por semana, y en los meses de abril a octubre, ambos inclusive, que viene utilizando el citado señor, derivadas del río Arlanza, en el punto conocido como "Tabla de la Magdalena", del término municipal de Palenzuela, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a fines de la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Baltanás, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Notario, Antonio Angel Longo.

3131